

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, por la que se amplían los plazos de realización de la actividad y de justificación que se establecen en la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas personales para la promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad, como consecuencia de los efectos derivados de la dana de octubre de 2024.

Mediante la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de atención a personas con diversidad funcional (hoy con discapacidad), promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad (DOGV 7705, 26.01.2016), en adelante Orden 1/2016, modificada mediante la Orden 3/2019, de 23 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV 8600, 26.07.2019), y por la Orden 1/2022, de 13 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (DOGV 9385, 18.07.2022), se establecen, en el título II capítulo IV, las bases para la concesión de ayudas personales para la promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad.

En fecha 18 de junio de 2024, se publicó en el DOGV n.º 9873 la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas personales para la promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad, en adelante resolución de 28 de mayo de 2024.

Tras los acontecimientos catastróficos acontecidos con ocasión de la depresión aislada en niveles altos (DANA) que ha afectado a numerosos municipios de la Comunitat Valenciana (en especial de la provincia de Valencia), provocando graves perturbaciones en las condiciones de vida de la población de la zona afectada, que ha motivado la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, publicado por Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024 (BOE 269, de 7 de noviembre de 2024), así como lo previsto en el Real decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (en adelante Real decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre). Como resultado de la situación generada por los efectos de la dana, es necesario aumentar los plazos previstos tanto para realizar los gastos objeto de subvención, como para su justificación.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

RESUELVO

Primero

Ampliar el plazo previsto para las adquisiciones o actuaciones realizadas a que se refiere el apartado 3 del resuelto primero (objeto) de la Resolución de 28 de mayo de 2024, hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo

Ampliar el plazo de justificación de las ayudas personales para la promoción de la autonomía personal a que se refiere el resuelto decimosegundo (forma y plazo de la justificación de la ayuda personal) de la Resolución de 28 de mayo de 2024, hasta el 30 de junio de 2025.

València, 16 de diciembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda